

que pudieran verse afectadas por la instalación, no se ha presentado en los informes emitidos ninguna oposición a la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública solicitada.

Resultando que, notificados individualmente los particulares afectados, se presenta oposición expresa al proyecto por don Vicente Fernández Fernández alegando, fundamentalmente, que no cabe declaración de utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 52, pues no se trata de una instalación nueva, sino de una sustitución parcial.

Don Jesús López Martínez manifiesta que no está conforme con los precios que le ofertaron por la ocupación, y don Ramón Franco Díaz hace alegación sobre el cambio de titularidad de una parcela.

Resultando que estas alegaciones han sido contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2002.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentario exigidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica a 400 kV, simple circuito, denominada «Entrada y salida en la subestación de Boimente de la línea Puentes de García Rodríguez I-Aluminio Español», en el término municipal de Viveiro (Lugo), cuyas características principales son:

Sistema: Trifásico.

Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 2.780/3.280 MVA.

Número de conductores por fase: Dos, tipo RAIL AW de 516,84 milímetros cuadrados.

Número de circuitos: Uno.

Número de cables de tierra: Dos, compuestos con fibra óptica de 118 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Individuales para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U 160 BS.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbado.

Longitud: 4.800 metros.

Término municipal afectado: Viveiro (Lugo).

La finalidad de la instalación es facilitar la evacuación a la red de 400 kV de la energía eólica generada en la zona. Asimismo, la línea tiene por objeto reforzar la red de transporte, mejorando la seguridad y fiabilidad del sistema.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza por la presente Resolución, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—10.393.

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la declaración de decaimiento de derechos y archivo de un expediente y el trámite de audiencia en tres expedientes de decaimiento de derechos, todos ellos de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de decaimiento de derechos y archivo de expediente: La Dirección General de Políticas Sectoriales ha resuelto declarar al interesado que a continuación se cita decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en la resolución individual, ni la realización de, al menos, el 25 por 100 de la inversión aprobada:

Titular: «Industrias Alimentarias COMAMA, Sociedad Limitada». Número de expediente: TF/232/P06 (D2001/34). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales, de fecha 4 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Asimismo, se señala que contra la Resolución anterior el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación.

B) Notificación de trámite de audiencia en expedientes de decaimientos de derechos:

Titular: «WAY, Sociedad Limitada». Número de expediente: MU/813/P02. Fecha de resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Titular: «Casa Nita, Sociedad Limitada». Número de expediente: MA/424/P08. Fecha de resolución individual: 3 de marzo de 2000. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Titular: «Aguas de Sosas, Sociedad Anónima». Número de expediente: OR/218/P05. Fecha de resolución individual: 16 de noviembre de 1998. Expediente de decaimiento de derechos por no haberse acreditado el cumplimiento de las condiciones particulares 2.4 (nivel de autofinanciación) y 2.5 (porcentaje de inversión) de la resolución individual.

Se comunica a las empresas citadas anteriormente que los expedientes están a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, calle María de Molina, 50, planta segunda, de Madrid,

previa petición de hora al teléfono 91 545 08 03, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se les concede un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—9.408.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionados que se relacionan, de las resoluciones dictadas.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionados, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 01498/01. Nombre y apellidos: «Transportes López Montenegro y Roy, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número IS/S 01568/01. Nombre y apellidos: «Transcobo Noventa y Seis, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Girona.

Expediente número IS/S 01746/01. Nombre y apellidos: «Salvater Noventa y Cuatro, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 7 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Expediente número IS/S 01775/01. Nombre y apellidos: «Mercareparto, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 7 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza.

Expediente número IS/S 01799/01. Nombre y apellidos: «Transportes Isla de San Andrés, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 19 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 01801/01. Nombre y apellidos: «Cercales y María, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número IS/S 01846/01. Nombre y apellidos: Don Domingo Aparicio Vizcaino. Fecha Resolución: 15 de febrero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número IS/S 01850/01. Nombre y apellidos: «Vicente Estrella, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 31 de enero de 2002. Jefatura Provincial Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.